

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Ávila



11 de enero de 2019

Nº 7

### SUMARIO

#### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

###### INTERVENCIÓN

- Aprobación inicial de la Modificación del Reglamento de la Caja Provincial de Créditos y Cooperación Municipal..... 2

###### RECURSOS HUMANOS

- Corrección de errores de anuncio publicado en el BOP de fecha 27 de diciembre de 2018, relativo a las bases y convocatoria para la selección de dos Técnicos de Administración General..... 3

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE BOHOYO

- Aprobación inicial Presupuesto General 2019 ..... 4

##### AYUNTAMIENTO DE DONVIDAS

- Aprobación definitiva del Presupuesto General del ejercicio 2019 ..... 5

##### AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES

- Aprobación definitiva expediente Modificación de Crédito n.º 1/2018..... 7

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 33/19

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

#### INTERVENCIÓN

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, en sesión ordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2018, la modificación del Reglamento de la Caja Provincial de Crédito y cooperación Municipal, en su artículo 2 y la aprobación de un anexo, se expone al público el expediente por el plazo de treinta días hábiles, para oír reclamaciones y sugerencias de los interesados legítimos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 y, de 2 de abril y 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, con sujeción a los siguientes trámites:

- 1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 2. Oficina de presentación:** Registro General de la Excma. Diputación Provincial.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado, el expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado.

Ávila, 8 de enero de 2019.

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 46/19

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

RECURSOS HUMANOS

#### A N U N C I O

**CORRECCIÓN DE ERRORES ANUNCIO PUBLICADO EN EL BOP 249, DE 27 DE DICIEMBRE DE 2018, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE DOS TÉCNICOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, CON ARREGLO A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2017.**

Advertido error material en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila número 249, de 27 de diciembre de 2018, relativo a la aprobación de las Bases y Convocatoria para la selección de dos técnicos de Administración General, con arreglo a la Oferta de Empleo Público de 2017; en la parte tercera del temario: Derecho Administrativo Local, donde dice:

“Tema 18. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales (IV). Actividad, subvencional de la Administración Local. Concepto, Naturaleza y clasificación de subvenciones. Normativa aplicable en la Entidades Locales. Especial referencia a la Ordenanza General de Subvenciones y Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza.”

Debe decir:

“Tema 18. Las formas de acción administrativa de las Entidades Locales (IV). Actividad subvencional de la Administración Local. Concepto, Naturaleza y clasificación de subvenciones. Normativa aplicable en la Entidades Locales.”

Ávila, 9 de enero de 2019.

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 12/19

### AYUNTAMIENTO DE BOHOYO

#### A N U N C I O

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2018 ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2019.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2.º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Bohoyo, 27 de diciembre de 2018.

La Alcaldesa, *M.ª del Rosario Hernández Chapa*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 14/19

### AYUNTAMIENTO DE DONVIDAS

#### A N U N C I O

#### APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2019, aprobado inicialmente en sesión plenaria de carácter ordinario celebrada el día 4 de diciembre de 2018, ha resultado definitivamente aprobado, al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública.

Y en virtud de lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado, el Presupuesto se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por Capítulos:

#### I. RESUMEN DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2019

##### INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	Impuestos Directos	15.209,33 €
2	Impuestos Indirectos	122,00 €
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	6.204,68 €
4	Transferencias Corrientes	25.057,75 €
5	Ingresos Patrimoniales	1.900,08 €
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
7	Transferencias de Capital	0,00 €
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL INGRESOS...</b>		<b>48.493,84 €</b>

**GASTOS**

Capítulo	Denominación	Euros
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	Gastos de Personal	11.892,38 €
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	35.811,46 €
3	Gastos Financieros	100,00 €
4	Transferencias Corrientes	690,00 €
<b>FONDO DE CONTINGENCIA</b>		
5	Fondo de Contingencia	0,00 €
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	Inversiones Reales	0,00 €
7	Transferencias de Capital	0,00 €
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
8	Activos Financieros	0,00 €
9	Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL GASTOS...</b>		<b>48.493,84 €</b>

**II. PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTA ENTIDAD,  
APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2019**

- a) Personal funcionario.
- Con habilitación de carácter nacional. Denominación puesto: Secretario-Interventor (1). Nivel 26. Plaza en Agrupación con los municipios de Sinlabajos, Villanueva del Aceral y Aldeaseca. Forma de ocupación: Interinidad.
- b) Personal laboral temporal
- Denominación puesto: Peón usos múltiples. Contrato temporal. Tiempo parcial (10 horas semanales).
  - Laboral temporal subvención Diputación (1). Categoría Peón. Tiempo parcial. Subvención Diputación Provincial de Ávila. Financiación: Diputación Provincial y Ayuntamiento de Donvidas.

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R. D. L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Donvidas, 4 de enero de 2019.

El Alcalde-Presidente, *Pedro Victor Llorente Romo*.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 16/19

### AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES

#### A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 29 de noviembre de 2018 sobre expediente de Modificación de crédito n.º 1/2018 Crédito Extraordinario financiado con Baja de Crédito en otra aplicación presupuestaria (anuncio de aprobación inicial en el BOP n.º 235 de 5 de diciembre de 2018).

#### **CRÉDITO EXTRAORDINARIO financiado con BAJA DE CRÉDITO en otra partida presupuestaria.**

La Aplicación presupuestaria de gastos que debe dotarse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos es la 323.632.00 (Reposición Instalación Eléctrica Colegio):

Aplicación	Descripción	Crédito Inicial	Dotación de Crédito Final
323.632.00	Reposición Instalación Eléctrica Colegio	0 €	19.980 €

#### FINANCIACIÓN

Tal y como se establece en el artículo 177.4 del TRLRHL y artículo 36.1 c) del R.D. 500/1990, de 20 de abril, la financiación de este Crédito Extraordinario se hará mediante la BAJA de CRÉDITO en la partida 1532.609.90 Acceso Cementerio.

Aplicación	Descripción	Crédito Inicial	Crédito Final
1532.609.90	Acceso Cementerio	30.000 €	10.020 €

#### JUSTIFICACIÓN

La partida de gastos 323.632.00 Reposición Instalación Eléctrica Colegio no se ha podido demorar a ejercicios posteriores, debido a la urgencia de arreglar la instalación eléctrica del colegio ya que su estado es muy deficiente, y supone un grave peligro para los usuarios del colegio.

Para financiar dicho gasto se dará de baja un crédito en la partida 1532.609.90 Acceso Cementerio, siendo posible su reducción (crédito inicial de 30.000 €) sin perturbación de dicha inversión que no será posible ejecutar en el presente ejercicio por causas ajenas al ayuntamiento.

Indicar por último que se trata de una Inversión Financieramente sostenible de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Horcajo de las Torres, 3 de enero de 2019.

El Alcalde, *Álvaro Ortega Alonso*.

